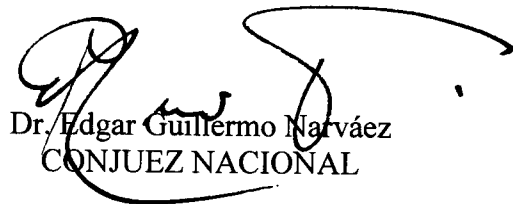


22
veint
y dos

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA CIVIL Y MERCANTIL

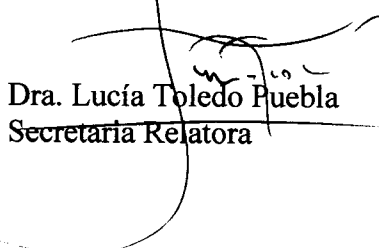
Quito, viernes 26 de febrero del 2016, las 09h10.-

VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado por Antonio Giovanni Roditti Viteri y Katia María Ortiz Tanner de Roditti, mediante el cual, han propuesto acción extraordinaria de protección contra del auto emitido el 11 de enero del 2016, las 10h16, por el Dr. Guillermo Narváz Pazos, Conjuez de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio ordinario No. 439-2015 que por nulidad de contrato sigue BANCO DEL PACÍFICO S.A. en contra de RODITTI VITERI ANTONIO GIOVANNY, ORTIZ TANNER KATIA MARIA, TANNER DROUET, GERENTE DE LA COMPAÑÍA SISCONSA S.A. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar a la parte contraria y remitir el expediente original a la Corte Constitucional para su conocimiento. En virtud de que, los expedientes originales se han devuelto al Tribunal Provincial y a la Judicatura correspondiente, se ordena oficiar a la Sala Especializada de lo Civil la Corte Provincial de Justicia del Guayas, para que remita el juicio ordinario por nulidad de contrato que sigue BANCO DEL PACÍFICO S.A. en contra de RODITTI VITERI ANTONIO GIOVANNY, ORTIZ TANNER KATIA MARIA, TANNER DROUET, GERENTE DE LA COMPAÑÍA SISCONSA S.A; el mismo que, fue devuelto a dicha Sala, mediante oficio No. 120-2016-SCM-CNJ, del 18 de enero del 2016; y, en caso de que el expediente de primer nivel se haya remitido a la Judicatura correspondiente, también se dispone oficiar al Juzgado Tercero de lo Civil de Guayaquil, para que en forma inmediata, remita el expediente original a la SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, en virtud de la acción extraordinaria de protección presentada por Antonio Giovanni Roditti Viteri y Katia María Ortiz Tanner de Roditti.- Notifíquese.



Dr. Edgar Guillermo Narváz
CONJUEZ NACIONAL

Certifico.-



Dra. Lucía Toledo Puebla
Secretaria Relatora